



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

4 DIC 2020

Recibido..... 11.20Hs.

Exp. N°..... 41580

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear un Sistema de Inteligencia Turística (SIT), para la democratización de la información turística en el territorio provincial y mejorar la toma de decisiones en los sectores públicos y privados de turismo.

ARTÍCULO 2 - Finalidad. Será finalidad del SIT, publicar toda información clave para la competitividad del sector turístico, a través de una plataforma abierta, libre y gratuita, donde se podrá acceder a información relacionada al arribo, procedencia, estadía, gastos promedio de los turistas o datos de ocupación hotelera y tarifas.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. Son objetivos del SIT:

- a) anticipar el comportamiento de la demanda desde mercados estratégicos a través de análisis del entorno turístico;
- b) definir mercados prioritarios y potenciales para la promoción turística en cada localidad de la Provincia;
- c) redefinir estrategias de marketing, identificando nuevos mercados y potenciando la competitividad entre los mercados existentes;
- d) perfeccionar la afluencia turística en eventos gastronómicos, deportivos y culturales;
- e) orientar las estrategias de marketing y desarrollo de productos y experiencias turísticas, a través de la implementación de estrategias basadas en el conocimiento y la evidencia de los datos;
- f) asegurar la disponibilidad de estudios de preferencias y consumo turístico de los mercados prioritarios y potenciales para la Provincia; y



g) generar informes de coyuntura que puedan ser transferidos a Municipios y Comunas.

ARTÍCULO 4 - Principios de actuación. Son principios de actuación del SIT:

- a) *turistas provinciales, nacionales e internacionales*: cantidad de arribos a las distintas localidades, gasto promedio por persona por día, principales destinos y corredores turísticos de la Provincia y pernocte promedio;
- b) *movilidad turística*: cuáles son las zonas más visitadas en cada localidad y por dónde se mueven los turistas según su lugar de procedencia y otras variables demográficas;
- c) *planificación de viajes*: hábitos de consumo antes, durante y después del viaje;
- d) *conectividad aérea*: sistematización de información referente a arribos y partidas de santafesinos y turistas en los aeropuertos de la Provincia;
- e) *competitividad hotelera*: cuál es la tarifa de los hoteles según categoría y barrios-localización de las diferentes localidades, estudiando su comparación con otras localidades de provincias vecinas; y
- f) *secreto estadístico*: la información suministrada por los prestadores comprendidos en la presente, será estrictamente secreta y sólo se utilizará con fines estadísticos, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Turismo de la Provincia u organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6 - Atribuciones de la autoridad de aplicación. Son atribuciones de la Autoridad de aplicación:

- a) trabajar de forma coordinada con los entes de turismo municipales y comunales, a fin de que éstos puedan facilitar datos, estadísticas y en general, toda información relacionada al turismo local;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b) generar instancias de capacitación y formación con entes de turismo locales para la correcta carga de datos, estadísticas e información relacionada, brindándoles un usuario y contraseña;
- c) trabajar de forma articulada con asociaciones y filiales del sector turístico privado;
- d) estudiar la movilidad turística en las localidades, analizando para ello las principales zonas de atracción en cada localidad y flujos de turistas nacionales e internacionales que las visitan, según días de la semana y meses del año;
- e) promover la competitividad hotelera, a través de datos de ocupación y tarifas publicadas en portales online; y
- f) corroborar las frecuencias y características de los vuelos internacionales y de cabotaje que conectan con las diferentes localidades;

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sergio J. Basile
Diputado Provincial**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La transformación digital supone un gran desafío, tanto para las agencias y las empresas turísticas como para el mismo Estado y gestión pública. Pero también, nos permite un abanico de oportunidades, tendientes a promover la competitividad, profesionalismo, comercialización, eficiencia, eficacia y economía del sector turístico, coadyuvando a su desarrollo sostenible.

A los fines de alcanzar dicha transformación digital en materia de turismo, es que buscamos alternativas de trabajo que sean motores de búsqueda, promoción y difusión de soluciones que den respuesta a las nuevas necesidades que demanda el sector, derivadas del papel que las nuevas tecnologías han adquirido en este último tiempo.

El éxito de la gestión de un destino depende cada vez más de la gestión de la información y de las tecnologías de comunicación, ya que la calidad del proceso de toma de decisiones se encuentra fuertemente condicionado por la calidad de la información. En la mayoría de los casos, turistas de todo el mundo han manifestado no haber tomado una decisión adecuada por carecer de datos adecuados o por la dificultad de analizarlos a tiempo.

En el caso del turismo, la transformación digital es un ejemplo de cómo la digitalización del usuario ha transformado el modelo de negocio existente, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.

Es por ello que, a través del presente proyecto de ley, proponemos la creación de un Sistema de Inteligencia Turística (SIT), en miras de democratizar la información turística en la Provincia y mejorar la toma de decisiones entre los sectores públicos y privados de turismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El SIT se plantea en forma de plataforma tecnológica, basada en el análisis exhaustivo de distintas fuentes de información, que se seleccionan en función del territorio y las prioridades que se marquen por sus gestores. De esta manera, el SIT sería capaz de cargar, procesar y analizar información que transforma en conocimiento de utilidad, sistematizado y ordenado, para ponerlo al servicio del gestor del destino y todos los actores del mismo.

Así, la competencia entre distintos destinos se basaría principalmente en su capacidad de diferenciarse, apoyándose en el análisis de la información para generar conocimiento y crear ventajas competitivas y nuevas oportunidades: con la implementación de este sistema, la cuestión ya no sería simplemente disponer de información de valor sobre el entorno, sino disponer de la misma antes que sus competidores.

Desde el punto de vista analítico y técnico, el SIT consiste en una herramienta de análisis multidimensional que facilita el análisis de la información desde distintas perspectivas orientada a usuarios expertos en el análisis de su ámbito de gestión, permitiendo disponer de información actualizada del sector turístico en cualquier momento, generar análisis propios y comparables con otras estadísticas oficiales, entre otras.

En cuanto a experiencias existentes en el campo, contamos con el SEGITTUR (Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas), perteneciente al Gobierno de España, que han logrado mejorar el proceso de toma de decisiones respecto de las entidades involucradas en el proyecto, como así también en organismos públicos, acumuladondo experiencia en el desarrollo y uso de tecnología propietaria y de Software Libre.

Asimismo, y en cooperación con SEGITTUR, en nuestro país contamos con un SIT dependiente del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, y ha logrado integrar numerosas fuentes de información a partir de la colaboración con otras organizaciones públicas y privadas (Secretaría de Turismo de la Nación, Amadeus, Telefónica de Argentina y Aeropuertos Argentina 2000, entre otras).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otra parte, entre la información novedosa y original que se puede consultar en el SIT, podemos mencionar: información prospectiva para anticipar el comportamiento de la demanda turística, movilidad turística por localidades (principales zonas de atracción y flujos de turistas), competitividad hotelera, con datos de ocupación y tarifas publicadas en portales online, conectividad aérea, turismo internacional, entre otras cuestiones.

Consideramos que la implementación de esta herramienta en el territorio provincial sería muy beneficiosa para todo el sector turístico, hotelero y gastronómico, sobre todo porque permitiría generar una competencia leal entre los actores de referencia y elaborar proyectos turísticos de calidad, acorde a la oferta y demanda de mercado. De esta manera, contarían con mayor información para diseñar sus estrategias comerciales e identificar nuevas oportunidades de negocios.

Asimismo, en cuanto a la gestión pública, la implementación de este sistema contribuiría en diversas estrategias, con información precisa tendientes a anticipar el comportamiento de la demanda desde los mercados estratégicos; redefinir y segmentar las estrategias de comunicación y marketing digital, identificando nuevos mercados objetivo, fortalecer las acciones en los mercados actuales; interactuar con otras áreas del gobierno para potenciar la gobernabilidad de los destinos mediante sinergias en la definición de estrategias de seguridad, transporte, espacio público, entre otras.

En cuanto a sus potenciales usuarios, encontramos a: gestores públicos de turismo en Municipios y Comunas, emprendedores, sector hotelero y gastronómico, agencias de viajes y tour operadores, compañías aéreas, empresas de transporte turístico terrestre y fluvial, comercios afines, prestadores de servicios y experiencias turísticas, museos y espacios de actividad cultural, organizadores de congresos y convenciones, Cámaras y asociaciones afines, periodistas, investigadores y docentes académicos, sector público en general.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que el turismo es uno de los sectores más dinámicos y un motor del desarrollo para nuestra provincia, y que con la implementación del SIT se facilitará la información con la que actualmente cuenta el sector, y a su vez, facilitaría al usuario la toma de decisiones al tener acceso a esa información pública.

La puesta en marcha del SIT facilitaría el acceso y la difusión del conocimiento, contribuyendo a mejorar los procesos de planificación estratégica de los destinos turísticos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial